

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00736/INFOEM/IP/RR/2013**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de febrero de 2013 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema SAIMEX, lo siguiente:

“Copia de los documentos que acreditan la “Gestión para la certificación de SAPASNIR, reportadas por la Cuarta Regiduría como realizadas en los años 2010 y 2011, en el Presupuesto por programa municipal 2011” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00075/NICOROM/IP/2013**.

II. Con fecha 8 de marzo de 2013, **“EL SUJETO OBLIGADO”** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

“La presente respuesta se integra por dos archivos en formato PDF” **(sic)**

Los archivos en cita contienen la siguiente información:

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



H. Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

Nicolás Romero, México a 08 de marzo de 2013

SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 00075/NICOROM/IP/2013

ASUNTO: Notificación de respuesta a su solicitud.

[REDACTED]
PRESENTE

El que suscribe, LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno de Nicolás Romero, por medio del presente me permito enviar a Usted un cordial saludo, así mismo le manifiesto que de acuerdo al Artículo 35, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento el acuerdo CI/NICOROM/13/EXT/2013/QUINTO de la primera sesión extraordinaria del Comité de Información por referirse a datos contenidos en la solicitud 00006/NICOROM/IP/2013 por lo que se da respuesta mediante el mismo a su Solicitud de información marcada con el número de folio que al rubro del presente se indica, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Sin más que agregar, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN**



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

12 DE FEBRERO DE 2013

ACTA NÚMERO. CI/NICOROM/2a/ORD/2013

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 18:00 HRS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE EX PRESIDENTES QUE OCUPA SUS INSTALACIONES DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, MÉXICO, EL LIC. ISAAC CANCINO REGUERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACION; EL CONTADOR PÚBLICO HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO; EL LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O., TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL COMITÉ, LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O, PROCEDIO A VERIFICAR EL QUORUM PARA INICIAR LA PRESENTE SESION A LO QUE UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR SE DETERMINO QUE EXISTE QUORUM SUFICIENTE Y

Presidencia Municipal
Unidad de Información

www.nicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN**



VALIDO PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORÚM LEGAL
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA LICENCIADA MÓNICA VEGA ORDOÑEZ, SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO **00011/NICOROM/IP/2013**, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR LA C. [REDACTED] QUE A LA LETRA DICE: "... Copia de los documentos que integran el expediente CM/SAFA/IP/001/2011, radicado en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero ..." (sic)
4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PETICIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, FORMULADA POR EL C.J. GUADALUPE GARCIA GOMEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y EL COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN EL M. EN D. GILBERTO LUIS MENDOZA, A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO MARCADO CON NUMERO **00118/NICOROM/IP/2012**, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. JUAN MANUEL BARRERA AGUIRRE, QUE A LA LETRA DICE: "Licencias de construcción y/o autorizaciones o cambios al uso del suelo, otorgadas por el ayuntamiento para la construcción y apertura de gasolineras en el municipio. Fecha de expedición de la licencia y fecha de terminación de obra, así como ubicado de la gasolinera, con calle, número

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN**



y colonia. Si hubo cambio de uso del suelo en el predio donde se edificó la gasolinera, qué uso de suelo tenía anteriormente y cuál es el actual". (sic)

5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EL INGENIERO PEDRO MARTÍN TORRES AGUIRRE, A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO **00049/NICOROM/IP/2013**, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUE A LA LETRA DICE: "...Planos Arquitectónicos, de la construcción de la Central de Emergencias de Nicolás Romero..." (sic)
6. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE QUE INTEGRAN LA POLICIA MUNICIPAL ASI COMO LA SOLICITUD FORMULADA POR LA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NUMERO DE FOLIO **00045/NICOROM/IP/2013**, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUE A LA LETRA DICE: "Nombres, recibos de nomina y curriculum vitae, nombramientos, del personal que monitorea el C-4 o el centro de mando y comunicación de Nicolás Romero".
7. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE ADMINITRACIÓN, MEDIANTE OFICIO

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN**



FIRMADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CURRICULUM VITAE, CEDULAS PROFESIONALES, COPIAS DE RECIBOS DE NOMINA DEL PERSONAL Y DEMAS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO.

8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR RELACIONADO CON LOS DATOS PERSONALES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO PARA SER PROTEGIDOS.

9. ASUNTOS GENERALES.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

CON RELACIÓN AL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, SE PROCEDIÓ A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PRESENTES, ESTANDO EL LIC. ISAAC CANCINO REGUERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACION; EL C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO; EL LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
OBLIGADO:

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEUGUENI MONTERREY
 CHEPOV



H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN



HECHO LO ANTERIOR, EL LIC. ISAAC CANCINO REGUERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN HABIENDO QUORÚM LEGAL, PROCEDIÓ A DECLARAR ABIERTA LA SESIÓN.

CON RELACIÓN AL **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** SE DIO LECTURA AL MISMO POR EL LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O SECRETARIO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES SU VOTO DE APROBACIÓN.

UNA VEZ QUE ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA SE DICTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO:	SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.
CI/NICOROM/2ª/ORD/2013/PRIMERO	

RESPECTO AL **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA LICENCIADA MÓNICA VEGA ORDOÑEZ, SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **00011/NICOROM/IP/2013**, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR LA C. ELENA CARINA GUTIÉRREZ DÍAZ, SE TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO:	POR UNANIMIDAD SE ACUERDA PROCEDENTE LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN, CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE CM/SAFA/IP/001/2011 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS
CI/NICOROM/2ª/ORD/2013/SEGUNDO	

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEUGUENI MONTERREY
 CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 2013-2015
 COMITÉ DE INFORMACIÓN**



	20 FRACCIÓN VI, 22, 30 FRACCIONES III, VII Y VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR SEIS MESES, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR LA LICENCIADA MÓNICA VEGA ORDÓÑEZ, SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO MARCADO CON NÚMERO CM/113/2013, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, POR ENCONTRARSE EN PROCESO Y AL DARSE A CONOCER EL ESTADO EN EL CUAL SE ENCUENTRA, ASI COMO LOS DATOS QUE EN EL MISMO SE CONTIENEN, PODRIA ALTERAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. POR TAL MOTIVO HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA SOLICITANTE EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN
--	--

RESPECTO AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN ATENCIÓN A LAS
 PETICIONES DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, FORMULADA POR EL
 C.J. GUADALUPE GARCÍA GOMEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
 Y EL CORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN M. EN D.
 GILBERTO LUIS MENDOZA, A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO
 MARCADO CON NÚMERO 00118/NICOROM/IP/2012, INGRESADA MEDIANTE

Presidencia Municipal
 Unidad de Información

AV. JUAN DE LOS RIOS, 100
 NICOLÁS ROMERO
 ESTADO DE MÉXICO
 TEL. 01 (55) 2711 2111
 www.nicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 2013-2015
 COMITÉ DE INFORMACIÓN**



EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR
 EL C. JUAN MANUEL BARRERA AGUIRRE, SE TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO: CI/NICOROM/2ª/ORD/2013/TERCERO	POR UNANIMIDAD SE ACUERDA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIONES III, VII Y VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 09 DE ENERO DE 2013 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN RESPECTIVAMENTE, EN VIRTUD DE QUE TAL Y COMO LO INDICAN QUE TRAS UNA EXHAUSTIVA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE LAS MENCIONADAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE ATENDIERA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NO SE ENCONTRÓ DOCUMENTO ALGUNO NI SE ENCONTRARON DATOS TENDIENTES Y REFERENTES A LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y QUE PUDIERA DAR RESPUESTA A
---	---

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

 H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2013-2015 COMITÉ DE INFORMACIÓN 			
		LOS RUBROS EN COMENTO. POR TAL MOTIVO HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA SOLICITANTE EL PRESENTE ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN	
RESPECTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, ING. PEDRO MARTÍN TORRES AGUIRRE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00049/NICOROM/IP/2013, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, SE TOMA EL SIGUIENTE:			
ACUERDO: CI/NICOROM/2º/ORD/2013/CUARTO		POR UNANIMIDAD SE ACUERDA PROCEDENTE RESERVA DE LA INFORMACION, POR UN PERIÓDO DE NUEVE AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN VI Y VII, 19, 20 FRACCIÓNES I, IV, V Y VII, 21, 22, 30 FRACCIÓNES III, VII Y VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR EL ING. PEDRO MARTÍN TORRES AGUIRRE.	
 Presidencia Municipal Unidad de Información AV. JUAN PÉREZ S/N COL. CENTRO NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO TEL. 55-3533 50 AL 55 www.nicolasromero.gob.mx			

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

 **H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO**
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN



MEDIANTE OFICIO DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO POR CONSIDERARSE PERJUDICIAL, EL HECHO DE HACER PÚBLICOS LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y LA CONFORMACIÓN DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, TODA VEZ QUE EL DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECÍFICO SE EXPONE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESENTE POR EL ALTO GRADO DE RESPONSABILIDAD Y LA IMPORTANTE MISIÓN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y SER EL LUGAR DONDE SE CONTROLA Y SE TIENEN VIGILADOS LOS PRINCIPALES PUNTOS DELICTIVOS DEL MUNICIPIO, PROBABLE PORQUE CUALQUIER PERSONA AL MOSTRAR LA UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA, ENTRADAS Y SALIDAS PODRÍA ALERTAR A TERCERAS PERSONAS A REALIZAR ACTOS ILÍCITOS Y ESPECÍFICO PORQUE SE ESTARÍA COMPROMETIENDO LA VIDA DE QUIENES AHÍ LABORAN Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR TAL MOTIVO HAGASE DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.

 

Presidencia Municipal
Unidad de Información
AV. JUAN DE LOS RÍOS, CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
C.P. 56100
www.nicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

SUJETO AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
OBLIGADO:

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV



H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN



EN RELACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN ATENCIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE QUE INTEGRAN LA POLICIA MUNICIPAL Y LA FORMULADA POR LA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00045/NICOROM/IP/2013, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), SE TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

CI/NICOROM/2ª/ORD/2013/QUINTO

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA PROCEDENTE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, RESERVANDOLA POR UN PERÍODO DE NUEVE AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN VI Y VII, 19, 20 FRACCIONES I, IV,V Y VII,21, 22, 30 FRACCIONES III, VII Y VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION POR CONSIDERARSE PERJUDICIAL, EL HECHO DE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL INFORMAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON QUE CUENTA LA DIRECCIÓN GENERAL, Y EN CUANTO A LO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL C-4 , DEBIDO A QUE SE TRATA DE PERSONAL QUE MANEJA INFORMACIÓN Y DATOS

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

	H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2013-2015 COMITÉ DE INFORMACIÓN	
	CONFIDENCIALES RELACIONADOS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE INTELIGENCIA DE LA POLICIA MUNICIPAL QUE HACE FRENTE A CUALQUIER ATAQUE EN CONTRA DE LA SEGURIDAD POBLACIONAL Y POR SER DATOS CONCERNIENTES A UNA PERSONA FISICA, NOS LLEVA A IDENTIFICARLA Y HACERLA IDENTIFICABLE POR LO QUE SE ESTARÍA COMPROMETIENDO SU INTEGRIDAD FÍSICA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA, MANIFESTANDO ASI EL DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECÍFICO. POR TAL MOTIVO HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL SOLICITANTE EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.	
EN RELACIÓN AL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ, EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CURRICULUM VITAE, CEDULAS PROFESIONALES, COPIAS DE RECIBOS DE NÓMINA DEL PERSONAL Y DEMAS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO Y DERIVADO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN INGRESADAS MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), SE TOMA EL SIGUIENTE:		
Presidencia Municipal Unidad de Información	AV. JUAREZ 574 COL. CENTRO NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MEXICO TEL. 56 28 12 70 AL 76 www.nicolasromero.gob.mx	

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV

 H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2013-2015 COMITÉ DE INFORMACIÓN 	
ACUERDO: CI/NICOROM/2ª/ORD/2013/SEXTO	POR UNANIMIDAD SE ACUERDA PROCEDENTE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES III, VII Y VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR CONTENER DATOS PERSONALES TALES COMO FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, RFC, COMPROBANTES DOMICILIARIOS EN SU TOTALIDAD, FOTOGRAFIAS, ACTAS DE NACIMIENTO, CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, EN RELACIÓN A COPIAS DE RECIBOS DE NOMINA, CLAVES DE ISSEMYM, ENTRE OTROS. LO ANTERIOR AL SER CONCERNIENTES A DETERMINADAS PERSONAS FÍSICAS, NOS LLEVAN A IDENTIFICARLAS O HACERLAS IDENTIFICABLES, DESDE EL MOMENTO EN QUE CORRESPONDEN A LA PRIVACIDAD DE ESTA. POR TAL MOTIVO PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.
Presidencia Municipal Unidad de Información AV. JUÁREZ S/N COL. CENTRO NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO TEL. 01 55 57 71 11 11 www.nicolasromero.gob.mx	

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
 ROSENDOEVGUENI MONTERREY
 CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
 2013-2015
 COMITÉ DE INFORMACIÓN**



EN RELACIÓN AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN ATENCIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR REFERENTE A DATOS PERSONALES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO PARA SER PROTEGIDOS SE TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

CI/NICOROM/2º/ORD/2013/SEPTIMO

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA PROCEDENTE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL ACUERDO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XIV, 25 BIS, 26 Y 30 FRACCIÓN III, 35 FRACCIÓN VIII Y 49 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CON RELACIÓN AL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, NO EXISTE MANIFESTACIÓN ALGUNA.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ A LAS 19:15 HORAS DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REDACTA Y SE DA LECTURA A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA PRESENTE SESIÓN, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ESTÁ INTERVINIERON.

Presidencia Municipal
 Unidad de Información

AV. JABALOT SACCOL CENTRO
 NICOLÁS ROMERO
 ESTADO DE MÉXICO
 TEL: 06 2513 50 50, 55
www.nicolasromero.gob.mx

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV



**H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
2013-2015
COMITÉ DE INFORMACIÓN**



ATENTAMENTE

LIC. ISAAC CANCINO REGUERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
PRESIDENTE SUPLENTE
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
CONTRALORÍA MUNICIPAL.

LIC. JUAN CARLOS SOLANO DE LA O
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN.

Presidencia Municipal
Unidad de Información

AV. JUANES NÚMERO CENTRO
NICOLÁS ROMERO
ESTADO DE MÉXICO
TEL. 06 25 12 30 AL 70
www.nicolasromero.gob.mx

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

III. Con fecha 11 de marzo de 2013, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00736/INFOEM/IP/RR/2013** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“Negativa a proporcionar la información pública solicitada

La información que proporciona el sujeto obligado no corresponde con la solicitada” **(sic)**

IV. El recurso **00736/INFOEM/IP/RR/2013** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de “**EL SAIMEX**” al Comisionado Presidente Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

V. EL SUJETO OBLIGADO no rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y convenga.

VI. Con fecha 9 de abril de 2013, este Órgano Garante en sesión ordinaria resolvió el proyecto de Resolución presentado por la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, respecto del recurso de revisión **00517/INFOEM/IP/RR/2013**, mismo que se aprobó por unanimidad del Pleno como un recurso **procedente**, en el cual en la correspondiente solicitud de información presentada por el mismo **RECURRENTE** y para el mismo **SUJETO OBLIGADO** que la del presente caso, se requirió lo siguiente:

“Copia de los documentos que acrediten la “Gestión para la certificación de SAPASNIR” reportadas por la Cuarta Regiduría, como realizadas en los años 2010 y 2011, en el formato PPM-01b del Presupuesto por Programa Municipal 2011” **(sic)**

VII. Con base en los antecedentes expuestos, y

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el **C. [REDACTED]**, conforme a lo dispuesto por los artículos 1 fracción V, 48, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Que “**EL SUJETO OBLIGADO**” dio respuesta y no aportó Informe Justificado para abonar lo que a Derecho le asista y le convenga.

Por lo tanto, este Instituto se circunscribirá a analizar el presente caso, entre otros elementos, con los que obran en el expediente y tomando en consideración la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO.- Que antes de entrar al fondo, es pertinente atender las cuestiones procedimentales del presente recurso de revisión.

En primer término, conforme al artículo 71 de la Ley de la materia se dispone que:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

- I. Se les niegue la información solicitada;
- II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;
- III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y
- IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

De dichas causales de procedencia del recurso de revisión, conforme a la solicitud presentada y a los agravios manifestados por “**EL RECURRENTE**”, resulta aplicable la prevista en la fracción II. Esto es, la causal por la cual se considera que la respuesta es incompleta o no corresponde a lo solicitado. El análisis de dicha causal se hará más adelante en posteriores Considerandos de la presente Resolución para determinar la procedencia de la misma o no.

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

En segundo lugar, conforme al artículo 72 de la Ley de la materia, se establece la temporalidad procesal por virtud de la cual el solicitante inconforme interpone el escrito que hace constar el recurso de revisión.

“Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que **EL SUJETO OBLIGADO** respondió, la interposición del recurso fue hecha en tiempo.

Como tercera consideración, el artículo 73 de la multicitada Ley establece los requisitos de forma que deben cumplirse en el escrito de interposición del recurso:

“Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

- I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;**
- II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;**
- III. Razones o motivos de la inconformidad;**
- IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.**

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado”.

Tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por la disposición legal transcrita.

Por otro lado, el artículo 75 Bis A de la Ley vigente en la materia establece las causales de sobreseimiento del recurso de revisión:

“Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;**

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

**SUJETO
OBLIGADO:**

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia”.

En atención a lo anterior, no se advierten circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de conocer el fondo del asunto.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante la respuesta de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de la negativa a proporcionar la información solicitada; para lo cual aduce que la información que proporciona el sujeto obligado no corresponde con la solicitada.

Y, por último, si derivado de lo anterior se actualiza o no la causal de procedencia del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

En ese sentido, la *litis* del presente caso deberá analizarse en los siguientes términos:

- a) La respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** si corresponde con la solicitud original.
- b) La procedencia o no de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

A continuación se resolverán los puntos antes enumerados.

QUINTO.- Que de acuerdo a los incisos del Considerando anterior de la presente Resolución se tiene que:

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Por lo que hace al **inciso a)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, debe atenderse la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO** para determinar si se atendió en sus términos lo solicitado.

Debe señalarse que en razón de **EL SUJETO OBLIGADO** y la información requerida en la solicitud, aquél asume la competencia para atenderla, se obvia el análisis del ámbito competencial.

En vista de ello, es pertinente confrontar la solicitud de información con la respuesta e Informe Justificado proporcionados por **EL SUJETO OBLIGADO**:

Solicitud de información	Respuesta	Cumplió o no cumplió
Copia de los documentos que acrediten la "Gestión para la certificación de SAPASNIR, reportadas por la Cuarta Regiduría, como realizadas en los años 2010 y 2011, en el formato Presupuesto por Programa Municipal 2011	"(...) Se hace de su conocimiento el acuerdo CI/NICOROM/1ª/EXT/2013/QUINTO de la primera sesión extraordinaria del Comité de Información por referirse a datos contenidos en la solicitud 00006/NICOROM/2013 por lo que se da respuesta mediante el mismo a su solicitud de información (...)" Adjunta Acta número CI/NICOROM/2ª/ORD/2013 de la 2ª Sesión ordinaria del 12 de febrero de 2013 del Comité de Información.	EL SUJETO OBLIGADO , adjunta un acta del Comité de Información diversa a la referida como respuesta.

Como se aprecia del contenido de la respuesta proporcionada por **EL SUJETO OBLIGADO**, resulta evidente que la respuesta no corresponde con lo solicitado, tal y como lo refiere **EL RECURRENTE** al presentar el recurso de revisión que nos ocupa.

Ello en atención a que de la simple lectura del acuerdo de clasificación que se adjunta como respuesta se evidencia que se tratan los siguientes temas:

"...ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUORÚM LEGAL
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA LICENCIADA MÓNICA VEGA ORDÓÑEZ, SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00011/NICOROM/IP/2013, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A INFORMACIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR LA C. [REDACTED], QUE A LA LETRA DICE: "...Copia de los documentos que integran el expediente CM/SAFA/IP/001/2011, radicado en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero..." (sic)

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEUVGUENI MONTERREY
CHEPOV

4. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL C.J. GUADALUPE GARCÍA GÓMEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y VERIFICACIÓN EL M. EN D. GILBERTO LUIS MENDOZA, A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO MARCADO CON EL NÚMERO 00118/NICOROM/IP/2012, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A INFOAMCIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. [REDACTED], QUE A LA LETRA DICE: "Licencias de construcción y/o autorizaciones o cambios al uso de suelo, otorgadas por el ayuntamiento para la construcción y apertura de gasolineras en el municipio. Fecha de expedición de la licencia y fecha de terminación de obra, así como ubicado de la gasolinera, con calle, número y colonia. Si hubo cambio de uso de suelo en el predio donde se edificó la gasolinera, que uso de suelo tenía anteriormente y cual es el actual". (sic)
 5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN FORMULADA POR EL, SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EL INGENIERO PEDRO MARTÍN TORRES AGUIRRE, A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00049/NICOROM/IP/2013, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A INFOAMCIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUE A LA LETRA DICE: "...Planos Arquitectónicos, de la construcción de la Central de Emergencias de Nicolás Romero..." (sic)
 6. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA POLICÍA MUNICIPAL ASÍ COMO LA SOLICITUD FORMULADA POR EL, SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL GUADALUPE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00045/NICOROM/IP/2013, INGRESADA MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO A INFOAMCIÓN MEXIQUENSE (SAIMEX), POR EL C. FERNANDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, QUE A LA LETRA DICE: "Nombres recibos de nómina y currículum vitae, nombramientos, del personal que monitorea el C-4 o el centro de mando y comunicación del Nicolás Romero"
 7. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PETICIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN FORMULADA POR LA SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN LIC. RAQUEL GUADALUPE VELÁZQUEZ GONZÁLEZ EN ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CURRÍCULUM VITAE, CÉDULAS PROFESIONALES, COPIAS DE RECIBOS DE NÓMINA DEL PERSONAL Y DEMÁS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO.
 8. PRESENTACIÓN EN SU CASO PROBABACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR RELACIONADO CN LOS DATOS PERSONALES DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO PARA SER PROTEGIDOS
 9. ASUNTOS GENERALES.
- (...)"

Como consecuencia de lo anterior, la respuesta proporcionada es diversa a lo solicitado de origen que se hizo consistir en:

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Copia de los documentos que acrediten la “Gestión para la certificación de SAPASNIR, reportadas por la Cuarta Regiduría, como realizadas en los años 2010 y 2011, en el formato Presupuesto por Programa Municipal 2011

En este sentido, cabe recordar que como se ha referido en el Antecedente VI de la presente resolución, se indica que con fecha **9 de abril de 2013**, este Órgano Garante en sesión ordinaria resolvió el proyecto de Resolución proyectado por la ponencia de la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez, respecto del recurso de revisión **00517/INFOEM/IP/RR/2013**, mismo que se aprobó por unanimidad de votos en dicha sesión, como un recurso **procedente**.

En dicho precedente se observa que la solicitud de información que le da origen fue presentada por el mismo **RECURRENTE** y destinada al mismo **SUJETO OBLIGADO** del presente caso. Asimismo, la materia de la referida solicitud es idéntica a la del requerimiento de información del presente recurso como a continuación se observa:

Datos del precedente	Datos del presente caso
Solicitud de información número 00075/NICOROM/IP/2013 “Copia de los documentos que acreditan la “Gestión para la certificación de SAPASNIR, reportadas por la Cuarta Regiduría como realizadas en los años 2010 y 2011, en el Presupuesto por programa municipal 2011 Presentada por la C. Elena Carina Gutiérrez Díaz. Recurso de revisión número 000736/INFOEM/IP/RR/2013	Solicitud de información 00006/NICOROM/IP/2013: “Copia de los documentos que acrediten la “Gestión para la certificación de SAPASNIR” reportadas por la Cuarta Regiduría, como realizadas en los años 2010 y 2011, en el formato PPM-01b del Presupuesto por Programa Municipal 2011”. Presentada por la C. Elena Carina Gutiérrez Díaz. Recurso de revisión número 000517/INFOEM/IP/RR/2013

Efectivamente, en el presente recurso de revisión existe otro asunto que ha sido resuelto, en el cual existen identidad de partes, contenidos y alcances, de lo que se desprende identidad en cuanto a los siguientes factores: es la misma persona física tanto como solicitante como en su carácter de recurrente; idéntico **SUJETO OBLIGADO** como tal y como autoridad impugnada; que hay identidad de información solicitada en cuanto los requerimientos planteados en las solicitudes, entre otros, y la misma autoridad resolutora.

Por lo que es menester señalar dicha identidad plena entre ambos casos a efecto de evitar la emisión de Resoluciones contradictorias.

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOE VGUENI MONTERREY
CHEPOV

Cabe destacar que en la diversa solicitud de resolución a la que recayó el recurso de revisión recurso de revisión **00517/INFOEM/IP/RR/2013**, **EL RECURRENTE** adjunta entre otra la siguiente documentación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COMISION TEMATICA PARA LA PLANEACION,
PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y
EVALUACION MUNICIPAL

Guia Metodológica para la Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2009-2010

Mes: ABRIL, MAYO Y JUNIO 2010

PPM-03b	Reporte Trimestral de Avance de Metas Fieltes por Proyecto	Identificador	Código	Denominación
		Función:	7	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE
		Programa:	4	AGUA Y SANEAMIENTO
		Proyecto:	1	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS (ORGANISMOS OPERADORES: SAPASNIR)
		Dependencia Ejecutora	C4-112	CUARTA REGIDURÍA
		Ayuntamiento:	96	NICOLÁS ROMERO

Código	Descripción de la Acción (Solo Acciones Sustantivas Relevantes)	Unidad de Medida	Meta Programada Anual	Avance Trimestral	%	Avance Acumulado	%	Observaciones
1	Sesión de Cabildo	Sesión	52	11	21.2%	21	40.38%	
2	Sesión de Comisión	Sesiones	13	0	0.0%	0	0.23%	
	Demandas Ciudadanas	Demandas	800	118	13.6%	238	29.50%	
3	Gestión de Cuenca	Gestión-sesión	6	0	0.0%	0	0.00%	SE TRABAJA JUNTO CON SAPASNIR Y COMISION DE CUENCA.
4	Gestión para la certificación de SAPASNIR	Gestión-sesión	6	3	50.00%	3	50.00%	
5	Implementación de la Cultura del Ciudadano del Agua	Campaña	2	0	0.0%	0	0.00%	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUARTA REGIDURÍA

ELABORO
Titular de la Dependencia Ejecutora
LIC. MARCO SANCHEZ SEVILLA
2009-2012
Firma

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

REVISOR
Titular del Área de Planeación
LIC. FRANCISCO ORTEGA OLIVARES
Firma

AUTORIZO
Presidente Municipal
LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNÁNDEZ
Firma



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Comisión Temática para la Planeación, Programación, Presupuestación, Transparencia y Evaluación Municipal del Estado de México



H. AYUNTAMIENTO DE
NICOLÁS ROMERO

Presupuesto por Programa Municipal



Compromiso

Comprometidos
ASumplir
Nada es imposible

Programa Anual de Metas Físicas por Proyecto		Año Fiscal		2011		
PPM-01d		Identificador	Código	Denominación		
		Función:	07	DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE		
		Programa:	04	AGUA Y SANEAMIENTO		
		Proyecto:	01	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS (ORGANISMOS OPERADORES)		
		Dependencia Auxiliar:	C04-112	CUARTA REGIDURIA		
Código	Descripción Acciones Subordinadas Relevantes	Unidad de Medida	Metas Físicas		Variación	
			Cantidad Programada 2010	Cantidad Programada 2011	Absoluta	%
1	Sesión de Cabildo	Sesión	52	52	52	0%
2	Sesiones de Comisión	Sesiones	12	12	12	0%
3	Demandas Ciudadanas	Demandas	800	800	800	0%
4	Gestión de Cumpro	Gestión - sesión	6	4	2	50%
5	Gestión para la certificación de SAPASNIR	Gestión-Sesión	6	6	6	0%
6	Implementación de la Cultura del Ciudadano del Agua	Campañas	2	3	1	100%

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUARTA REGIDURIA

REVISOR

Titular del área de planeación o su equivalente

ING. FRANCISCO ORTEGA OLIVARES

Nombre _____ Firma _____

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUARTA REGIDURIA

AUTORIZADO

Titular de la Dependencia Ejecutora

ING. MARCO ANTONIO SEVILLA

Nombre _____

2009-2012

NICOLAS ROMERO MEL

Una vez delimitado lo anterior, cabe recordar que solicita **EL RECURRENTE** tiene que ver con conocer la documentación que acredite la Gestión para certificación de SAPASNIR (organismo municipal operador de agua), reportada por el entonces titular de la Cuarta Regiduría en los años 2010 y 2011; lo cual consta efectivamente en el documento anexo que antecede.

Derivado de lo anterior, y en atención a que la solicitud de origen versa sobre las actividades relacionadas por determinado Regidor, la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México** dispone:

“Artículo 15.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

Los integrantes de los ayuntamientos de elección popular deberán cumplir con los requisitos previstos por la ley, y no estar impedidos para el desempeño de sus cargos, de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se elegirán conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, con dominante mayoritario.”

“Artículo 16.- Los Ayuntamientos se renovarán cada tres años, iniciarán su periodo el 1 de enero del año inmediato siguiente al de las elecciones municipales ordinarias y concluirán el 31 de diciembre del año de las elecciones para su renovación; y se integrarán por:

I. Un presidente, un síndico y seis regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta cuatro regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de menos 150 mil habitantes;

II. Un presidente, un síndico y siete regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y hasta seis regidores designados según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tenga una población de más de 150 mil y menos 500 mil habitantes;

III. Un presidente, dos síndicos y nueve regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa. Habrá un síndico y hasta siete regidores según el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de 500 mil y menos un millón de habitantes; y

IV. Un presidente, dos síndicos y once regidores, electos por planilla según el principio de mayoría relativa y un síndico y hasta ocho regidores designados por el principio de representación proporcional, cuando se trate de municipios que tengan una población de más de un millón de habitantes.”

“Artículo 55.- Son atribuciones de los regidores, las siguientes:

I. Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el ayuntamiento;

II. Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por este ordenamiento;

III. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el ayuntamiento;

IV. Participar responsablemente en las comisiones conferidas por el ayuntamiento y aquellas que le designe en forma concreta el presidente municipal.

V. Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal;

VI. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento;

VII. Las demás que les otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.”

EXPEDIENTE:

00736/INFOEM/IP/RR/2013

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO

PONENTE:

COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

De lo anterior queda evidenciado que al haberse llevado cabo determinada actividad por un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, por ende, el sustento documental de ello constituye información pública que deberá ser proporcionada a **EL RECURRENTE**.

Más aún, la información solicitada constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** que dispone:

“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

(...)

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones;

(...)”.

“artículo 3. La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.”

En atención a que se trata de información pública generada en ejercicio de sus atribuciones y se encuentra en administración de **EL SUJETO OBLIGADO**, no existe justificación para la no entrega de la misma. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que debe atenderse la competencia de **EL SUJETO OBLIGADO** para atender la solicitud de la información.

De tal manera que **EL SUJETO OBLIGADO** deberá hacer entrega del soporte documental que acredite la gestión para la certificación de SAPASNIR realizada por la Cuarta Regiduría en los años 2010 y 2011.

Finalmente, conforme al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, se determina la procedencia de la causal del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia:

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de los datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud”.

En este sentido, efectivamente de modo injustificado **EL SUJETO OBLIGADO** dio una respuesta que no corresponde a la solicitud de origen, en demérito de **EL RECURRENTE**, por lo que violenta el derecho que tiene éste de acceder a la información pública. Información que, por otro lado, es indubitable que es pública y se tiene en los archivos de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión y fundados los agravios interpuestos por la C. [REDACTED], se revoca la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de la causal de *respuesta incompleta o que no corresponde a lo solicitado*, prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 60, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se ordena a **EL SUJETO OBLIGADO** entregue a **EL RECURRENTE** a través del **SAIMEX**, conforme a lo siguiente:

- Documentos que acreditan la gestión para la certificación de SAPASNIR, reportadas por la Cuarta Regiduría como realizadas en los años 2010 y 2011, en el Presupuesto por programa municipal 2011.

EXPEDIENTE: 00736/INFOEM/IP/RR/2013
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE
ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV

**EL PLENO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE**

EVA ABAID YAPUR COMISIONADA	MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA
--	--

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	JOSEFINA ROMÁN VERGARA COMISIONADA
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE
2013, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00736/INFOEM/IP/RR/2013.**